



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 100/2019-GM-MDC-C

Coyllurqui, 27 de agosto de 2019.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI,
PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.**

VISTO:

El INFORME N° 092-2019-MDC/OPP-OVQ de fecha 19 de marzo del 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPCC Orlandi Villa Quispe, Directiva de Contratación de Residentes; OPINIÓN N°009-2019-MDC-OLA/DYC, de fecha 28 de marzo del 2019, emitido por el Asesor Legal, Abog. Dante Yucra Choqueconza, Opinión Legal; INFORME N°412-2019-OPER-MDC-C/JCFP, de fecha 22 de agosto del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal (E) de la MDC, CPC. Julio Cesar Farfán Pilco, informe de Contratación de Residentes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público, establece en su octava disposición complementaria, transitoria y final que el instituto nacional de administración pública está facultado para proponer las normas complementarias integral de la mencionada Ley de Bases.

Que, decreto supremo que modifica el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por El Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1341 dispone que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se modificará el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la publicación del Decreto Legislativo N° 1341;

Que, mediante el INFORME N° 092-2019-MDC/OPP-OVQ de fecha 19 de marzo del 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPCC Orlandi Villa Quispe, Directiva de Contratación de Residentes, solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía o gerencia municipal de ser el caso se tenga delegada las facultades de LA DIRECTIVA N° 07-2019-MDC " **DESIGNACIÓN DE PROFESIONALES RESIDENTES, INSPECTORES Y COORDINADORES DE OBRA Y PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI**";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante la OPINIÓN N°009-2019-MDC-OLA/DYC, de fecha 28 de marzo del 2019 emitido por el Asesor Legal, Abog. Dante Yucra Choqueconza, Opinión Legal, segundo) del INFORME N° 092-2019-MDC/OPP-OVQ, solicitando la aprobación de la directiva: DESIGNACIÓN DE PROFESIONALES, RESIDENTES INSPECTORES, COORDINADORES DE OBRA O PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, documento que norma la contratación de profesionales, residentes de obra o de proyectos de inversión pública sujetos a contrato.

Que, mediante el INFORME N°412-2019-OPER-MDC-C/JCFP, de fecha 22 de agosto del 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Personal (E) de la MDC, CPC. Julio Cesar Farfán Pillco, informe de Contratación de Residentes, que según el INFORME N° 092-2019-MDC/OPP-OVQ, al respecto y con opinión favorable en la OPINIÓN N°009-2019-MDC-OLA/DYC, esta directiva debe ser implementada en todo su contenido y añadir dentro de LOS REQUISITOS para la contratación el **numero 5.2.5 para la elaboración del contrato del residente, supervisor y coordinador, el área usuaria requirente deberá adjuntar la certificación presupuestal y la partida específica.** Y dentro de las OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD, el número **6.1.7 Pago de las Contribuciones a Cargo de la Entidad (Es salud), Descuento (AFP Y ONP) Y Retenciones de (Rentas de 5ta Categoría) a Cargo del Residente, Inspector o Coordinador.** Y dentro de las OBLIGACIONES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROFESIONAL, RESIDENTE DE OBRA O DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA; agregar los numerales: **6.2.21 La Obligación del Llenado del Formato 12B (seguimiento de la ejecución de inversiones), según DIRECTIVA N° 001-2019-EF/6301 y del aplicativo INFOBRAS (sistema nacional de información de obras públicas)** y el numeral: **6.2.22 La Obligación de Acogimiento y Cumplimiento de las Directivas Internas Emanadas desde la Gerencia Municipal.** También es necesario implementar en el informe de la directiva LAS OBLIGACIONES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROFESIONAL SUPERVISOR Y COORDINADOR DE OBRA O PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 de agosto de 2019, se solicita se emita la Resolución de Gerencia Municipal de aprobación de la Directiva para el documento que norma la contratación de profesionales, residentes de obra o de proyectos de inversión pública sujetos a contrato de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, la misma que contiene 4 (04) folios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Nro.07-2019-MDC “DESIGNACIÓN DE PROFESIONALES RESIDENTES, INSPECTORES Y COORDINADORES DE OBRA Y PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI”; la misma que se encuentra adjunta a la presente, en mérito a la parte considerativa de la presente Resolución. Con 07 capítulos y 4 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Directiva a la Secretaría general de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas y Departamento de Apurímac.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Archivos General Municipal, Oficina de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencia de Proyectos, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de

Desarrollo Económico y Medio Ambiente y Sub Gerencia de Desarrollo Social Servicios Municipales.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGUESE al responsable de la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui www.municoyllurqui.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
Archivo
Alcaldía
Ofi. de Planeamiento y Presupuesto
Ofi. de Supervisión, Liq., de Inv. Y Trans. De Proy
Unidad de Abastecimientos
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
Ing. José Raúl Parfán Portugal
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



DIRECTIVA N°07-2017-MDC

"DESIGNACION DE PROFESIONALES RESIDENTES, INSPECTORES Y COORDINADORES DE OBRA O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"

I. FINALIDAD

Establecer los procedimientos para la designación de Profesionales Residentes, Inspectores o Coordinadores de Obra o de Proyectos de Inversión Pública, por el tipo de Ejecución Presupuestaria Por Administración Directa, a cargo de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

II. OBJETIVO

Normar la designación de los Profesionales Residentes, Inspectores y Coordinadores de Obra o de Proyectos de Inversión Pública, sujetos a contrato, precisando sus funciones, responsabilidades y remuneraciones.

III. ALCANCES

El contenido de la presente directiva será de cumplimiento y aplicación por todas las Unidades Orgánicas encargadas del desarrollo de las Obras u Proyectos de Inversión Pública por el tipo de Ejecución Presupuestaria de Administración Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, incluyendo obras por encargo o convenio.

IV. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27245 - Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal que establece los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas y crea el fondo de estabilización y su modificatoria, Ley N° 27958.
- Decreto Supremo N° 039-2000-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria Ley N° 28187.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, Ley N° 28396 y Ley N° 28422.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444 Y demás normas complementarias y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184- 2008-EF Y demás normas complementarias y modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG (31.11.2006), Normas de Control Interno para el Sector Público
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las Normas para el Control de Obras por Administración Directa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBA - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



V. PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL CONTRATO

5.1 REQUISITOS MINIMOS DEL PROFESIONAL COMO RESIDENTE, INSPECTORES Y COORDINADORES

5.1.1 Profesional colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión; experiencia no menor a lo establecido en la escala remunerativa de inversión.

5.1.2 Tener experiencia comprobada en la ejecución de obras de la especialidad que se requiere a cargo del Estado, contados a partir de la fecha de su colegiatura en el Colegio Profesional que pertenece

5.1.3 No estar inhabilitado para contratar con el Estado, debiendo presentar una declaración jurada al respecto.

5.1.4 No estar cumpliendo sentencia por delito doloso en el campo de la Administración Pública, debiendo presentar una declaración jurada al respecto.

5.1.5 Curriculum vitae documentado, incluyendo certificado de no tener antecedentes policiales y judiciales.

5.2 REQUISITOS PARA LA DESIGNACION Y/O CONTRATACIÓN

5.2.1 Para la designación y/o contratación de los Profesionales Residentes Inspectores y Coordinadores de Obra o de Proyectos de Inversión Pública, se debe cumplir con el correspondiente proceso de evaluación y selección del profesional, en concordancia con lo establecido en la Norma de Control N° 400-02 de la Resolución de Contraloría N° 072- 98-CG y Norma de Control N° 700-03 de la Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG.

5.2.2 La designación y/o contratación de los Profesionales Residentes de Obra o de Proyectos de Inversión Pública, se debe efectuar entre cinco (05) y quince (15) días antes del inicio de obra o Proyecto de Inversión Pública.

5.2.3 En el proceso para la contratación de los Profesionales Residentes o de Proyectos de Inversión Pública, se deberá fijar las características técnicas de la obra a ejecutar, nivel remunerativo, obligaciones y facultades del profesional.

5.2.4 La designación y/o contratación de los Profesionales Residentes de Obra o de Proyectos de Inversión Pública, será mediante el acto administrativo pertinente, a responsabilidad de la Gerencia Municipal.

VI. DEL CONTRATO

El contrato a suscribirse con el Profesional Residente de Obra o de Proyectos de Inversión Pública, deberá consignar, entre otros, lo siguiente:

6.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

6.1.1 Entregar al Profesional Residente, Inspector o Coordinador de Obra o de Proyectos de Inversión Pública, el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal, antes del inicio de obra o proyecto de inversión pública.

6.1.2 Efectuar u entregar el contrato en la que determina la fecha del inicio de los servicios del Profesional Residente, Inspector o Coordinador de Obra o de Proyectos de Inversión Pública, y demás obligaciones que permita la revisión del expediente técnico, y la fecha de vigencia del contrato, asimismo se elaborara y se emitirá en 02 ejemplares.

6.1.3 Determinar la fecha de inicio y plazo de ejecución de la obra u proyecto de inversión pública.

PLAZA DE ARMAS S/N COYLLURQUI - COTABAMBA - APURÍMAC

www.municoyllurqui.gob.pe : Municipalidad Distrital de Coyllurqui

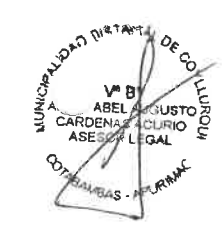
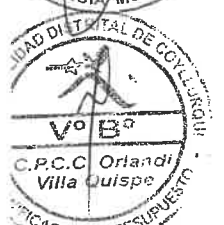
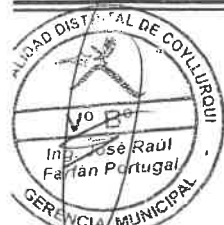
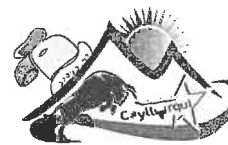
Cel.: 982 947980



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBA - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



6.1.4 Comprometerse al pago mensual y puntual de la remuneración fijada en el contrato, de acuerdo a la asignación presupuestal aprobada.

6.1.5 Proveer oportunamente los recursos necesarios para la ejecución de la Obra o del Proyecto de Inversión Pública, según cronograma establecido.

6.1.6 Designar al Residente, Inspector o Coordinador, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, concordante con lo establecido en el numeral 7 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

6.2 OBLIGACIONES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA, INSPECTOR O COORDINADOR DE LA OBRA U PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

Además de lo establecido en el Manual de Organización de Funciones MOF, el Reglamento de Organización de Funciones ROF hoy MPP y del Contrato Suscrito se tiene:

6.2.1 Realizar cada uno de ellos efectuar la revisión detallada del expediente técnico aprobado, antes del inicio de la obra u proyecto de inversión pública, emitiendo un informe técnico con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios de programación de avance de obra, equipos y adquisición de materiales.

6.2.2 Participar en el acto de entrega del terreno, donde se ejecutará la obra, suscribiendo el acta respectiva.

6.2.3 El Residente, Inspector o Coordinador están obligados a aperturar el Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se hará las anotaciones según lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG numeral 5.

6.2.4 El Residente, Inspector o Coordinador son responsables directos de la ejecución y manejo de la obra u proyecto de inversión pública a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos.

6.2.5 El Residente, Inspector o Coordinador deben Ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado vigente y demás normas complementarias e directiva interna de compras directas a menores 8 UIT, para los efectos de las contrataciones, adquisiciones de bienes y servicios de la obra a su cargo.

6.2.6 El Residente, Inspector o Coordinador debe controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal técnico y administrativo a su cargo, bajo responsabilidad funional.

6.2.7 El Residente, Inspector o Coordinador debe ejecutar la obra u proyecto de inversión pública, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Expediente Técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia.

6.2.8 El Residente, Inspector o Coordinador deben de disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra u proyecto de inversión pública, optimizando el uso de los recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.

6.2.9 El Residente, Inspector o Coordinador deben controlar el buen estado de operatividad y el uso del equipo mecánico asignado, así como el aprovisionamiento oportuno de los insumos necesarios, asimismo deben efectuar el cumplimiento de sus respectivas programaciones efectuadas en el POI.

6.2.10 El Residente, Inspector o Coordinador deben de autorizar, controlar y evaluar el gasto de planillas, combustibles, lubricantes, repuestos, y otros rubros inherentes a las actividades administrativas del Proyecto.

PLAZA DE ARMAS S/N COYLLURQUI - COTABAMBA - APURÍMAC

www.municoyllurqui.gob.pe : Municipalidad Distrital de Coyllurqui

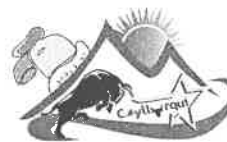
Cel.: 982 947980



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBA - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



6.2.11 El Residente, Inspector o Coordinador deben impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.

6.2.12 Mantener y remitir la información técnico - financiero debidamente registrada y actualizada, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación y registro en info obras y UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones).

6.2.13 Presentar los Informes Técnicos Mensuales e Informe Final del Manejo Financiero sobre la Ejecución de la obra u proyecto de inversión pública antes del cobro de sus remuneraciones,

6.2.14 Presentar el Informe y el sustento de los Adicionales de Obra, Deductivos de Obra y Ampliación de Plazo, si corresponde para su registro en la UEI.

6.2.15 El Residente, Inspector o Coordinador de Obra o de Proyectos de Inversión Pública son coe ejecutores y tendrán responsabilidad compartida y tomaran decisiones conjuntas anotadas en el cuaderno de obra.

6.2.16 El Residente, Inspector o Coordinador se encuentran obligados a presentar la documentación que le permita a la Comisión correspondiente efectuar la Liquidación Técnico y Financiero, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Esta documentación comprende:

- Documentación gráfica y de planos post construcción.
- Informe Final Técnico - Financiero de la Obra.
- Otra documentación establecida de antemano por la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

6.2.17 Informar de inmediato a la superioridad a fin de coordinar acciones, en caso de emergencias o interrupciones de vías en el ámbito geográfico de la obra u proyecto de inversión pública.

6.2.18 Evaluar la ejecución de metas y gastos según cronograma e implementar acciones para su adecuado cumplimiento.

6.2.19 Atender a las autoridades del sector, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la obra así como a organismos de vigilancia COVIG por medio del responsable de acceso a la información.

6.2.20 Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la Base Legal de su Contrato y otras Directivas impartidas por la entidad.

6.2.21 Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la Base Legal de su Contrato y otras impartidas por la entidad.

6.3 DE LAS REMUNERACIONES DEL RESIDENTE, INSPECTOR U COORDINADOR

6.3.1 El nivel remunerativo mensual del Ingeniero Residente contratado no será menor a tres cuartas partes (3/4) Unidad Impositiva Tributaria del año fiscal vigente. El mayor nivel remunerativo estará en función del grado de importancia, de la dimensión y ubicación de la obra, entre otros aspectos que se encuentran establecidas en la escala remunerativa de inversiones.

6.3.2 Los Residentes, Inspectores o Coordinadores de las diversas Unidades Ejecutoras que ejecuten obras de mayor magnitud y complejidad técnica, tendrán similar tratamiento remunerativo.

VII. DE LAS PENALIDADES

La inobservancia de la presente Directiva será de responsabilidad de la Unidad Orgánica correspondiente. Asimismo, de acuerdo a ley, la autoridad competente evaluará las responsabilidades que correspondan, sean estos de naturaleza administrativa funcional, civil o penal, sin perjuicio de imponer sanciones por las faltas que se cometan.

PLAZA DE ARMAS S/N COYLLURQUI - COTABAMBA - APURÍMAC

www.municoyllurqui.gob.pe : Municipalidad Distrital de Coyllurqui

Cel.: 982 947980